



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 11:12:14  
O 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE17982  
| 961 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA  
| /%ALVARO JAIRO NARVAEZ  
| RECLAMACION CONVOCATORIA PLANTA TEMPORAL-  
| 2016ER24989-

1700

Bogotá, D.C,

Señor(a):  
**ALVARO JAIRO NARVAEZ**  
Calle 3 A N° 51ª 43  
Teléfono: 2901528  
Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24989** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 29 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: *“Reclamación al análisis de perfil por experiencia que me excluye de la lista de admitidos de la convocatoria de planta temporal de la resolución 6644 del 7 de diciembre de 2016”*; es menester precisarle que dentro de los documentos anexos a la reclamación, la Certificación laboral de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Para la Economía Social – IPES del periodo entre el 1 de noviembre de 2013 y 30 de Junio de 2016, no cumple con funciones relacionadas requeridas para el cargo, la Certificación de la Corporación Suaza tampoco incluye funciones del cargo desempeñado, la Certificación laboral de la Caja de La Vivienda Popular del contrato 113 de 2007 y de la Dirección de Prevención y atención de Emergencias pese a tener las actividades desempeñadas dentro de la ejecución del mencionado contrato, las mismas no se relacionan con las funciones relativas al cargo al que se postula, es decir las mismas no cumplen con los requisitos de validez establecidos para el presente tramite, según lo determinado en el Parágrafo Primero del Artículo 5 de la Resolución No. 6644 del 7 de diciembre de 2016, la cual hace remisión al Art. 12<sup>1</sup> del Decreto Ley 785 de 2005.

<sup>1</sup> *“Artículo 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.*

*Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- 12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- 12.2. Tiempo de servicio.
- 12.3. Relación de funciones desempeñadas....”





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Se señala con la presente que la experiencia relacionada y certificada en debida forma no supe el tiempo requerido para la convocatoria citada en el asunto.

Por todo lo anterior, me permito comunicarle que no hay lugar a atender los motivos expresados en su reclamación, por lo cual se mantiene su inadmisión a la convocatoria ya indicada.

**ADRIANA FORERO MONTOYA**  
Subdirectora Administrativa.  
[aforerom@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:aforerom@cajaviviendapopular.gov.co)

Proyectó: Marian Bermúdez Solano. – Contrato N°432 - 2016.   
Revisó: Maddy Andrea Arias Rojas – Contrato N°466 - 2016.

Código: 208-SADM-Fl-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**